

Flash Gerencial | 2023 | No. 30 | 29 de septiembre

DECRETO LEY DE URGENCIA ECONÓMICA DE CREACIÓN DEL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES (IRBP)

Estimados clientes y amigos:

El 21 de septiembre de 2023, se publicó en el Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 401, el DECRETO LEY DE URGENCIA ECONÓMICA DE CREACIÓN DEL IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES, dictado por el Presidente de la República, a continuación un resumen de los aspectos más importantes:

Hecho generador:

- Aplica para el embotellamiento de bebidas en botellas plásticas PET no retornables, que abarca a bebidas alcohólicas, no alcohólicas, gaseosas, no gaseosas y agua.
- En la desaduanización de bebidas importadas bajo régimen de consumo.

Sujetos pasivos:



Tarifa:

Se aplicará la tarifa de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (0,02 USD) por cada botella plástica PET no retornable gravada con este impuesto.

Exoneraciones:

Están exentos del impuesto los productos lácteos y medicamentos embotellados o importados en botellas de plástico PET no retornables.

Declaración, liquidación y pago del impuesto:

- Se tiene que multiplicar el número de unidades embotelladas o importadas, por la tarifa establecida.

Nota: En importaciones, la liquidación se realizará previo al despacho de los bienes en la aduana.

Devolución:

Este impuesto se devolverá en su totalidad a quien sea considerado reciclador transformador, conforme lo disponga la certificación emitida en conjunto entre el ente rector de la producción y el ente rector en materia ambiental.

No deducibilidad:

El pago del impuesto no puede ser considerado gasto deducible para la liquidación del impuesto a la renta.

Reglamento:

El Presidente de la República en 30 días a partir de la vigencia del presente Decreto-Ley deberá emitir el Reglamento correspondiente, y hasta ello, continuarán aplicándose las disposiciones reglamentarias y demás normativa secundaria referentes al proceso de devolución del IRBP actualmente vigentes.

Cualquier inquietud al respecto, por favor no duden en contactarnos.

Quito
Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador
Edificio Tapia, 8vo piso.
Telf.: (593-2) 3331946- 3332371

Guayaquil
Dr. Emilio Romero y Av. Benjamín Carrión
Edificio City Office, piso 2 oficina 207
Telf.: (593-4) 3883841